

ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

Programa I.3. Becas para prácticas de gestión de conocimiento, documentación y/o comunicación en los centros de formación de la Cooperación Española en América Latina

1. Finalidad

La formación de recursos humanos es una de las modalidades más eficaces de ayuda al desarrollo, como se viene sistemáticamente constatando durante las últimas décadas tanto en los foros internacionales sobre cooperación para el desarrollo como en las Declaraciones de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno. El IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) establece como uno de sus objetivos de desarrollo llevar a cabo una cooperación intensiva en el “fortalecimiento de las capacidades institucionales” y en la “transferencia de conocimiento”

Los cuatro Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe se han consolidado en este ámbito como unidades especializadas de la cooperación española en gestión de conocimiento para el desarrollo. Coordinan y ejecutan acciones de cooperación en el ámbito de la capacitación, la transferencia y el intercambio de conocimiento.

2. Objeto

2.1. El objeto de este Programa es:

- a) Renovar becas obtenidas al amparo de la Convocatoria MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2015/2016, Programa II.3, para el mismo destino adjudicado en dicha convocatoria, (en adelante, becas de renovación).
- b) Conceder becas para la realización de prácticas de gestión del conocimiento, documentación y/o comunicación (en adelante, becas de nueva concesión) en los Centros de Formación de la AECID en Cartagena de Indias (Colombia), La Antigua (Guatemala), Montevideo (Uruguay) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), según se relacionan en el Anexo VIII, en el caso de que no se renueve alguna de las becas mencionadas en el apartado 2.1.a) de este Programa.

2.2. El solicitante de una beca de nueva concesión elegirá uno de los centros citados. La AECID podrá proponer otro destino al solicitante cuando este haya hecho constar su conformidad en el formulario de solicitud.

2.3. Durante la primera quincena del mes de inicio de la beca, la estancia del beneficiario de una beca de nueva concesión tendrá lugar en los Servicios centrales de la AECID, en Madrid.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos para solicitantes de beca de nueva concesión

- a) Ser ciudadano español o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país de la UE deberán tener perfecto dominio del español y estar empadronados en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- c) Edad no superior a 33 años el 1 de julio de 2016.
- d) Poseer título de licenciado o grado, preferentemente en áreas afines a la gestión documental y/o comunicación.
- e) Poseer conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, al nivel B2 del Marco Europeo Común de Referencia.
- f) Poseer experiencia en gestión de conocimiento, gestión documental y/o comunicación
- g) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de destino.
- h) No haber sido beneficiario de una beca de 6 o más meses al amparo de algún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID o de la Fundación Carolina, en la convocatoria 2015-2016.
- i) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- j) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- k) Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
- l) Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

3.2. Requisitos para los solicitantes de beca de renovación:

- a) Ser beneficiario de una beca obtenida al amparo del Programa II.3. de la Convocatoria de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2015/2016.
- b) Existir informe favorable elaborado por el tutor responsable de la actividad desarrollada por el becario, que será remitido directamente al DCUC por dicho responsable.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

- d) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- e) Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
- f) Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

3.3. Duración.

Del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, prorrogable por un año más únicamente en el caso de las becas de nueva concesión.

3.4. Plazo de presentación de las solicitudes.

Becas de nueva concesión: del 23 de febrero al 7 de marzo de 2016.

Becas de renovación: del 23 de febrero al 7 de marzo de 2016.

3.5. Documentación requerida a los solicitantes de beca de nueva concesión:

- a) Acreditación de los conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, al nivel B2 del Marco Europeo Común de Referencia.
- b) Acreditación de la experiencia en gestión de conocimiento, gestión documental y/o comunicación
- c) Para ciudadanos españoles, copia del DNI/NIF, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos.
- d) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya
- e) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del certificado de empadronamiento salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos.
- f) Los ciudadanos de la UE no españoles, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- g) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- h) Copia de la certificación académica personal expedida por la Universidad o Centro.
- i) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo, señalando en su caso la experiencia y formación específica en Cooperación al Desarrollo así como en el uso de las Tecnologías de la información y de la Comunicación (TIC), internet y redes sociales,. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- j) Una fotografía reciente tipo pasaporte.
- k) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.

- l) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- m) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- n) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- o) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

3.6. Documentación requerida a los solicitantes de beca de renovación:

- a) Informe elaborado por el candidato sobre la actividad realizada durante el curso 2015/16
- b) Proyecto de los estudios y/o actividades a desarrollar durante el curso 2016/17.
- c) Copia del pasaporte en vigor.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- e) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- f) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- g) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- h) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

3.7. Dotación.

- a) Dotación mensual según lo establecido en el Anexo VIII.
- b) Ayuda de viaje de incorporación al destino para el curso 2016/17 según lo establecido en la Base 8.
- c) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base 8.
- d) Seguros de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 8.

3.8. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal de los Centros de Formación citados y coordinada por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base 9.3.b) y Anexo X.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

4.1. Criterios de evaluación para solicitantes de beca de nueva concesión:

La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos de los Centros de Formación de la Cooperación Española para evaluar:

- a) Formación académica del solicitante (máximo 2.5 puntos).
- b) Experiencia en gestión de conocimiento, gestión documental y/o comunicación (máximo 2.5 puntos).
- c) Motivación de la solicitud y resultados que espera obtener en relación a su destino y área de actividad (máximo 2 puntos).
- d) Formación específica en Cooperación para el Desarrollo (máximo 1 punto).
- e) Experiencia en Cooperación para el Desarrollo (máximo 1 punto).
- f) Formación específica de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), internet y redes sociales (máximo 1 punto).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 8.5 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos en la que se valorará:

- g) Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca. (Máximo 1 punto).
- h) Coherencia de todos los criterios evaluados. (Máximo 1 punto).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos que cumplan los requisitos y se ajusten a los criterios de evaluación mencionados y el nombramiento de los suplentes.

4.2. Criterios de evaluación de solicitantes de beca de renovación.

- a) Informe elaborado por el responsable del seguimiento de las actividades desarrolladas durante el curso 2015/2016.

- b) Informe elaborado por el becario sobre las actividades realizadas durante el curso 2015/2016 y proyecto de actividades a desarrollar durante el curso 2016/2017.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la renovación de las becas a los candidatos que se consideren aptos de acuerdo con los informes mencionados en este apartado.